



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000074 de 28 de octubre de 2024

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP para el período 2024 - 2026"

Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 68 del Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006, el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, el literal b) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, y;

CONSIDERANDO

Que la Resolución 652 del 6 de octubre de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, determinó en su artículo 5, lo siguiente:

“Artículo 5. Período del Comité de Convivencia Laboral. El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.”

Que mediante la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, se modificó parcialmente la Resolución 652 de 2012, determinando en su artículo 1 lo siguiente:

“Artículo 1. Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, el cual quedará así:

Artículo 3. Conformación. El comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna, designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

(...)

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.”

Que, en cumplimiento de lo establecido en la referida normatividad, la Entidad convocó el 16 de septiembre de 2024, a elecciones virtuales para la designación de los representantes de los servidores en el Comité de Convivencia Laboral, mediante publicación realizada en el periódico de la Entidad, donde se informó acerca de la convocatoria para las inscripciones de los candidatos, las cuales se realizaron entre el 16 y el 30 de septiembre de 2024.



RESOLUCIÓN No. DG - 000074 de 28 de octubre de 2024

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP para el período 2024 - 2026"

Página 2 de 4

Que, para tal efecto, los servidores inscritos voluntariamente por medio de formulario diligenciado en Microsoft Forms fueron: Aída Guzmán Cruz, Sandra Milena Velásquez Granados, Hollman Rodolfo González Castañeda, Oscar Mauricio Vásquez Jabonero y Eccehomo Franco Lancheros; quienes aceptaron su participación en votación virtual por medio de formulario electrónico, para ser elegidos representantes de los empleados principales o suplentes en el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad.

Que el 23 de octubre de 2024, se llevó a cabo la jornada de votación desde las 8:00 am hasta las 4:30 pm. Una vez cerrada la votación se procedió a realizar el escrutinio y conteo de votos para cada candidato, con el objetivo de establecer el orden de representación, obteniendo los siguientes resultados:

CARGO DEL DESIGNADO	No. de votos obtenidos	CALIDAD
Hollman Rodolfo González Castañeda	26	Representante Principal
Aida Guzmán Cruz	17	Representante Principal
Sandra Milena Velásquez Granados	12	Representante Suplente
Eccehomo Franco Lancheros	8	Representante Suplente

Que, con el propósito de conformar el Comité de Convivencia Laboral, y teniendo en cuenta la normatividad vigente, el Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, mediante comunicación con radicado No. 3-2024-08032 del 23 de octubre de 2024, designó a dos (2) representantes principales y dos (2) representantes suplentes de la Administración, para un período de (2) años así:

CARGO DEL DESIGNADO	CALIDAD
Asesor de Cartera y Jurisdicción Coactiva	Representante Principal
Asesor Área de Talento Humano	Representante Principal
Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas	Representante Suplente
Asesor del Área Financiera	Representante Suplente

Que, de conformidad con lo indicado, es procedente conformar el Comité de Convivencia Laboral del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, al haberse llevado a cabo el procedimiento dispuesto por la Resolución 652 de 2012, modificada por Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, expedidas por el Ministerio del Trabajo.



RESOLUCIÓN No. DG - 000074 de 28 de octubre de 2024

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP para el período 2024 - 2026"

Página 3 de 4

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformación. El Comité de Convivencia Laboral del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP para el período 2024 - 2026, quedará conformado como se indica a continuación:

REPRESENTANTES	POR LOS FUNCIONARIOS	POR LA ADMINISTRACIÓN
Principales	Hollman Rodolfo González Castañeda	Asesor de Cartera y Jurisdicción Coactiva
	Aida Guzmán Cruz	Asesor Área Talento Humano
Suplentes	Sandra Milena Velásquez Granados	Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas.
	Eccehomo Franco Lancho	Asesor del Área Financiera

PARÁGRAFO. Los jefes inmediatos de los representantes de los servidores públicos (principales o suplentes) ante el Comité de Convivencia Laboral, deben garantizar que éstos cuenten con el tiempo suficiente para cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones y Responsabilidades. Las funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral serán las previstas en el artículo 6 de la Resolución 652 de 2012, el artículo 13 de la Resolución No. DG - 0230 del 11 de julio de 2016, y las establecidas en las normas que los modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO. Designación presidente y secretario. El Comité de convivencia Laboral, en su primera reunión, deberá elegir al presidente y secretario, quienes tendrán las funciones y responsabilidades previstas en los artículos 7 y 8 de la Resolución 652 de 2012, 15 y 16 de la Resolución No. DG - 230 del 11 de julio de 2016, y las establecidas en las normas que los modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los/as servidores/as relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, a través del Área de Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Publicación. La presente Resolución se publicará en el "Informativo interno" a través de la intranet de la Entidad con el objetivo de que sea consultada por los funcionarios/as.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000074 de 28 de octubre de 2024

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP para el período 2024 - 2026"

Página 4 de 4

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 28 de octubre de 2024

Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON
Fecha: 2024-10-28 20:58

e76eefa6c58ae79c58d1eedc0ff71247977b6e2df211e9357f292863070ba091

SERGIO CORTES RINCON
Director General
Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	Melitza Donado Diaz Granados	Contratista	Área de Talento Humano	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO	Jefe Oficina	Área de Talento Humano	
Revisó	JACKELINE DE LEON WILLIS	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	VICTOR ORLANDO SANCHEZ BELTRAN	Asesor	Dirección General	
Proyectó	SHARON TATIANA AMAYAN GARCIA	Contratista	Área de Talento Humano	